Número 40. Domingo 9. Agosto 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 5 minutos: pónese á las 6 y 55 minutos. | San Justo y Pastor mártires.

Artículo de oficio.

(Continúa la ley de presupuestos.)

Audiencia de Asturias.

Un Regente con 36∂ rs., y cinco Ministros y un fiscal á 24∂ 180,000.

Audiencia de Galicia.

Un Regente con 36∂ rs., ocho Oidores, cuatro Alcaldes del crímen y dos Fiscales á 24∂ 372,000.

Consejo Real de Navarra.

Un Regente con 36∂ rs., seis Oidores del Consejo, cuatro Alcaldes de la Real corte y un Fiscal con 24∂ cada uno, y cinco Oidores de la Cámara de Comptos á 16,000 rs. 380,000. Un Tesorero de la Cámara de Comptos 8,298. Un Alguacil mayor: suprimido. Un abogado de pobres: suprimido. Cuatro Secretarios del Consejo con la asignacion de 3.312 22. Dos Escribanos de la Cámara de Comptos con 2.484 24. Un Procurador Real eclesiástico y un Tasador de procesos, con 310 rs. 20 mrs. el primero, y 1,552 con 32 el segundo 1,863 18. Seis Alguaciles menores y cuatro porteros del Consejo, con 5.519 rs. 6 mrs. los primeros, y 3.312 con 24 los segundos 8.831 30. El justicia de Pamplona 621 6. El Secretario del reino 3,312 32. El Protonotario del Reino 1,242 12. Un Rey de armas 828 8.

Audiencia de Mallorca.

Un Regente con 36∂ rs., cinco Oidores, un Fiscal y un Asesor togado de Iviza á 24∂ rs. 204,000. Un Alguacil mayor: suprimido. Un Abogado y un Procurador de pobres: suprimidos. Seis Alguaciles y tres porteros á 664 rs. 12 mrs. cada uno 5,979 6.

Audiencia de Canarias.

Un Regente con 36∂ rs., tres Oidores y un Fiscal á 24∂ rs. 132,000. Cuatro Alabarderos á 720 2 880.

PRESUPUESTO ADICIONAL.

Para gastos interiores del Tribunal supremo de España é Indias 40,000. Para los de la Audiencia de Madrid 50,000. Para los de las Audiencias, de Valladolid, Granada Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza y la Coruña á 40∂ rs. cada una 280,000. Para los de las Audiencias de Burgos, Albacete, Cáceres, Oviedo, Mallorca y Canarias á 30∂ 180,000. Para la creacion de una sala en la Audiencia de Canarias; cuatro Ministros á 24∂ rs.; un Escribano 2,200; un Relator 2,400; un portero 2∂, y dos Alguaciles á 1,800 cada uno 106,200. Para el aumento de un Ministro en la Audiencia de Mallorca 24,000. Para la dotacion de doscientas cincuenta plazas de Promotor fiscal para cada uno de los juzgados de entrada á 3,300 rs. 825.000. Para la de ciento cincuenta plazas de Promotor fiscal, á razon de 4.400 rs. para los Juzgados de ascenso 660,000. Para las setenta y una plazas de Promotor fiscal á 5,500 rs. para los Juzgados de término 390.500. Para la dotacion de dos Ministros mas en la Audiencia de Madrid, para cuyo nombramiento está autorizado el gobierno 80,000. Para la de doscientos cincuenta Jueces de primera instancia, á 7.300 rs. cada uno 1.825.000. Para la de ciento cincuenta idem de ascenso, á 8.600 1.290,000. Para la de setenta y uno id. de término á 11,500 rs. 816,500. Total 14.011,873 rs. 10 mrs. —Clases pasivas 5.102.520.

Disposiciones acordadas por el Estamento acerca de este presupuesto.

En la sesion de 6 de abril se acordó:=Se autoriza al Gobierno para verificar el nombramiento de dos Ministros mas en la Audiencia de la Corte, en los términos y forma que propone, con tal de que la eleccion recaiga en magistrados beneméritos de la clase de cesantes, para hacer menos costosa al Erario esta nueva atencion, y que el nombramiento de dichos Ministros tenga el carácter de interino por el tiempo necesario, y no de otro modo.

Letra E.

PORMENOR DEL PRESUPUESTO DE LO INTERIOR.

Ministerio de lo Interior.=Administracion central.—Secretaría del Despacho 1.080.000. Pagaduría é Intervencion 150,000.

Gobierno y Administracion interior del Reino.

Secretaría de los Estamentos de Córtes 624,290 rs., rebajados 6∂ en el sueldo del Maestro de ceremonias, 20∂ de su Ayudante y 7.300 de dos Celadores en Próceres. Para continuar las obras pendientes en el Estamento de Procuradores 60∂ rs. Total 687,290. Gobiernos civiles y sus Secretarías 6.070,900. Policía, sin incluir las pensiones 7.922,363 rs. y 27 mrs. Division territorial y Carta general del Reino 1.500,000 para los censos de poblacion y riqueza que deberán empezarse á la mayor brevedad 1.500,000. Milicia Urbana 7.000,000. Propios y Arbitrios, sin incluir las clases pasivas 3.631,439 30. Sanidad 3.000,000. Correos. *Letra A.* 635,845 rs.=*Letra B.* 75,920.=*Letra C.* 491.141.=*Letra D.* 3.304.357 con 17.=*Letra E.* 6∂.=*Letra F.* 3.580,663 con 22.=*Letra G.* 449.315.=*Letra H.* 1.009,825 con 18.=*Letra K.* 1.103,088 con 15.=*Letra L.* 491,617 con 17.=*Letra M.* 399,297 con 25.= *Nota núm.* 2. 3.794,519 rs.=*Nota núm.* 7. 222.513.=Y 12∂ rs. para dos Magistrados ó letrados que puedan desempeñar en comision el cargo de Asesores de la Direccion general y Superintendencia en la parte administrativo-contenciosa 15.582,103 12. Líneas telegráficas 120,000. Biblioteca Real 240,000. Imprevistos, socorros estraordinarios á los pueblos, 4 millones de rs.=Premios para estímulos á las letras, ciencias, artes, &c. 500∂. 4.500,000. Presidios del reino 10.000,000.

Agricultura, artes y comercio.

Caminos, canales y obras de comunicacion y riego 26.927,399 19. Para obras de puertos, fanales y demas de su especie 658,508 2. Pósitos 300,000. Minas 6.644,895 25. Montes 461.589 24. Honrado Concejo de la Mesta. Conservatorio de Artes 730,964 9. Juntas de Comercio 1.902.512 22. Tribunales de Comercio 687,936 2. Bolsa de Comercio de Madrid 81,420.

Instruccion pública.

Inspeccion general de Instruccion pública 158.960. Inspeccion general de Imprentas 400,000. Museo de Ciencias naturales 503.209. Junta superior de Medicina y Cirujía. Junta superior de Farmacia. Universidades y Colegios, inclusa la asignacion de 27,000 rs. al Colegio de Irlandeses de Salamanca 9.,000. Reales Academias 863.016 13. Sociedades económicas 684,000. Imprenta Real, sin incluir las pensiones 2.156,519 10. Archivos generales 211,856 26. Instituto Asturiano 70.668 4. Colegio de Sordo-mudos 151,016. Conservatorio de música. Tribunal del Protoalbeiterato. Escuela de Veterinaria 395,667 26. Para remunerar los trabajos de las personas que se ocupan en la reunion y redaccion de noticias para formar la escuela normal de la enseñanza primaria 200,000.

Beneficencia.

Juntas de caridad 849.228. Indulto cuadragesimal, sin incluir las pensiones 3.757,492. Fondo pio beneficial, sin perjuicio de lo que se acuerde sobre pensiones 2.626,868. Hospitales 692,431 32. Casas de Misericordia 2.138,279 27. Casas de Espósitos 142,576 11. Casas de Correccion 66,900. Total 116.145,002 15.—Clases pasivas 7.100.024 22.

Disposiciones acordadas por el Estamento acerca de este presupuesto.

En la sesion de 26 de febrero se acordó:=Que todos los establecimientos públicos, científicos y literarios de cualquiera clase que sean, como tambien las Academias de enseñanza y Bibliotecas de todo el reino, se pongan bajo la Direccion general de Estudios, esceptuando solamente los Seminarios conciliares y aquellos establecimientos que se costean con fondos de particulares, como los de las Juntas de Comercio aprobados en el artículo 24; aunque estos y dichos Seminarios habrán de sujetarse tambien en el método de enseñanza y libros de asignatura al plan general de Estudios que se establezca.

Que las Juntas protectoras gubernativas de Instruccion pública continúen por ahora en el ejercicio de sus funciones hasta que, presentado el plan general de Estudios por la Direccion, resuelva el Gobierno lo que tenga por mas conveniente; debiendo entre tanto dichas Juntas reconocer como superior á ellas la Direccion general de Estudios, y suministrar á esta cuantos datos y noticias les pida, así acerca del estado de la enseñanza de sus ramos respectivos, como de los fondos que en ella se inviertan.

Que no siendo posible presentar en este año el importe de los derechos que se exigen por sanidad en varios puertos; se escite el celo del gobierno á fin de que lo haga para la próxima legislatura.

Que se encargue al Ministerio de lo Interior el proyecto, direccion y conservacion de las obras de puertos, faros y demas de su especie.

Que el Inspector de minas suprimido es el segundo. Y el fuero privilegiado de los empleados y dependientes de este ramo se entiende solo en lo contencioso.

Se declaran nacionales y construidos por cuenta del Estado los caminos desde la capital del Reino á las de las provincias y á los departamentos de Marina; los cuales deben construirse conforme á los planos que presente la Direccion del ramo.

Que se escite al gobierno para que atienda en todos los puntos á la manutencion de los presos, designando á los pueblos los fondos de que deben disponer para tan sagrado objeto.

En la sesion de 25 de febrero:=En órden á la adicion para que se den 2009 rs. al Colegio de Medicina de Cádiz; considerando justo que este Colegio tenga una asignacion para sus gastos, se autorizó al gobierno para ello bajo su responsabilidad, siempre que sus ingresos no sean suficientes para cubrirlos.

Respecto á lo que trataba de la continuacion de la obra del Colegio de S. Cárlos de esta Corte, se autorizó al Gobierno para que en el caso que los productos particulares de la Junta superior de Medicina no alcancen á cubrir todas sus atenciones, inclusa la continuacion de la obra de dicho Colegio, pueda suplir la falta, salva la presentacion de cuentas en la próxima legislatura.

En cuanto á las jubilaciones, viudedades, pensiones y cesantes, se determinó quedasen sujetas estas clases á lo que se resolviese por regla general con las de todos los demas ramos, segun lo propuesto por la Comision central.

Tambien se acordó, de conformidad con la comision, que á pesar de lo que dice la nota del estado, no se dé retribucion á los Socios de número por la asistencia á las sesiones de las Academias.

Igualmente se acordaron varias rebajas en los sueldos y gastos de los establecimientos que se espresarán, los cuales se satisfacen de los ingresos eventuales que tienen los mismos, á saber:

Junta superior de Medicina.

Se rebaja el sueldo íntegro de los cuatro Directores 56,000. El del Secretario 8,000. El de los Oficiales de la Secretaría 18,600. El del portero 2,200. Y en los gastos de estrados 14,000. Total 98,800.

Colegio de S. Cárlos de Madrid.

Al Director se rebajan 4,000. Al Tesorero 6,000. Los dos Salvaguardias 3.600. En los gastos ordinarios 12,000. Y en los estraordinarios 15 000. Total 40,600.

Colegio de Barcelona.

Al Director se rebajan 4,000. Los dos Salvaguardias 3,600. En los gastos ordinarios 8,400. Total 16,000.

Letra F.

PORMENOR DEL PRESUPUESTO DE GUERRA.

Ministerio de la Guerra.=*Secretaría de Estado y del Despacho universal de la Guerra.*=Sr. Secretario del Despacho 120,000 Asignacion total para esta Secretaría, segun la planta aprobada por S. M. en 16 de diciembre de 1834 1.018,000.

Tribunal supremo de Guerra y Marina.

Un Decano con 609 rs., ocho Ministros y dos Fiscales á 509 500,000. Cantidad máxima supletoria para seis Ministros supernumerarios que podrán nombrar los señores Secretarios del Despacho de Guerra y Marina: tres de ellos militares y tres togados, aquellos con el sobresueldo de 109 rs. si son Mariscales de Campo ó Brigadieres, y de 59 si son Tenientes generales; y en igual forma los tres togados, de modo que resulten tambien con un sueldo inferior al de los Ministros propietarios 60,000.

Secretaría y Archivo del Tribunal.

Seis Oficiales con el sueldo máximum de 189 rs. y 69 el mínimum: seis Escribientes con el máximum de 59 rs. y 3,650 el mínimum: un Archivero y dos Oficiales por suprimirse el supernumerario y un portero con 3,650 157.695.

Subalternos del Tribunal.

Cuatro Agentes Fiscales á 189 rs. cada uno: dos Relatores á 129: dos porteros, el uno con 69 y el otro con 4,500: dos mozos á 3,300: un Ordenanza y el Alguacil que conservan sus sueldos; quedando su primidos el Capellan, tres Agentes fiscales agregados, el Asesor, y los sueldos del Escribano de Cámara, Oficiales de la Escribanía, Procurador y Tasador 115,888.

Oficinas del Monte pio militar y de Penas de Cámara.

Suprimidas.

Gastos ordinarios é impresiones.

Se asigna 12,000.

INSPECCIONES Y DIRECCIONES GENERALES DE LAS ARMAS Y OFICINAS CENTRALES.

Inspeccion de Infantería.

Sueldo de un Inspector general Mariscal de campo 609 rs.: un Coronel 249: un Comandante 14,400: siete Capitanes á 10,800, 75,600: seis Tenientes á 5.400, 32,400: cinco Subtenientes á 4,200, 21,000. Total 227.400.=Van inclusos los empleados requeridos por los trabajos estraordinarios.=Gastos 60,000.

Direccion general de Artillería.

Director general, como Teniente general 90,000. Gastos de Direccion 50,000.

Direccion general de Ingenieros.

Director general, como Teniente general 90,000. Gastos de Direccion 50,000.

Inspeccion general de Caballería.

Tiempos ordinarios.=Sueldo del Inspector general, como Teniente general 90,000 rs.: Secretario Teniente Coronel 21,600: cinco Capitanes á 13,200, 66,000: un Ayudante 8,400: dos Tenientes á 69, 129: un Alferez 4800: gastos de Secretaría y alquiler de casa 50,000: Total 252,800.

Por razon de trabajo estraordinario.=Un Teniente coronel 21,600: un Capitan 13,200: dos Alféreces 9,600: Total 44,400.

Inspeccion general de Milicias provinciales.

Sueldo del Inspector, como Teniente general 90,000: idem del Secretario 24,000.

Secretaría.

Un Oficial de la clase de gefe 19,800 rs.: cuatro Capitanes á 10,800, 43,200: cuatro Tenientes á 5,400, 21,600: 84,600.

(*Se continuará.*)

ESPAÑA.

Madrid 22 de julio.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Escmo. Sr.: Al Escmo. Sr. general en gefe del ejército en 5 del actual manifesté lo que á la letra copio. —Escmo. Sr.—Habiéndome avisado un confidente que una compañía del 9.º batallon faccioso que se halla en Tabar, tres cuartos de hora de distancia de este punto, debia salir en comision para los valles de Salazar y Roncal, dispuse que la compañía de leales roncaleses, al mando de su comandante el teniente D. Pablo Barricat, y la de cazadores del tercer batallon de Zaragoza al de igual clase D. Pedro Ramirez, marcharan á las doce de la noche de ayer hácia Navascues, con objeto de dar alcance al enemigo. Antes de llegar á Iso consiguió Barricat sorprender á dos paisanos que estaban de observacion, quienes le aseguraron que los facciosos estaban en el pueblo, que consiste en cuatro casas; con cuya noticia, despues de tomar todas las avenidas, los atacó con la mayor serenidad y firmeza, de modo que despreciando el fuego que el enemigo hacia de las ventanas, se hizo en breve tiempo dueño de dichas casas. El resultado de esta brillante empresa ha sido dejar muertos en el campo á 16 miserables, y hacer prisionero á un oficial y 41 individuos de tropa, sin mas pérdida de nuestra parte que un cazador de Zaragoza herido. Se recogieron 50 fusiles, muchas cananas, y una caja de guerra. El citado Barricat, que mandaba esta pequeña columna, me recomienda el valor y decision manifestado por el teniente D. Pedro Ramirez, subteniente D. Domingo Senespleda, sargento 1.º graduado de subteniente D. Felipe Ruiz, y demas individuos de la compañía de cazadores de Zaragoza, é igualmente al subteniente D. Fermin Barricat, sargentos y soldados de la suya; que rivalizaban en entusiasmo y bizarría en medio del peligro. Al tener el honor de participar á V. E. esta satisfactoria ocurrencia, faltaría á mi deber si no espusiera á V. E. el mérito contraido en ella por el teniente comandante de leales roncaleses D. Pablo Barricat, los oficiales que dejo nombrados, y á los individuos de ambas compañías que son las que siempre forman la columna de ataque para las salidas, y que en todas las verificadas hasta el dia han llenado su deber á mi satisfaccion; á fin de que si V. E. lo encuentra justo se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. Y teniendo motivos fundados para sospechar de que dicha comunicacion no ha llegado á manos de S. E., he creido oportuno elevar al superior conocimiento de V. E. este pequeño encuentro tan ventajoso á las armas de la Reina nuestra Señora. Dios guarde á V. E. muchos años. Lumbier 15 de julio de 1835. —Escmo. Sr.—Pedro Agustino.—Escmo. Sr. ministro de Estado y del Despacho de la Guerra.

Cada dia nos llegan nuevos detalles sobre la memorable batalla de Mendigorría, que casi se reputa como la decision de la guerra de Navarra. La pérdida de los

enemigos afirman ser mayor que lo que indica el parte oficial. Testigos oculares, y personas fidedignas aseguran que solo en el hospital de sangre de Mañeru se estaban curando 203 oficiales facciosos. Los soldados heridos pasaban de 2000, y habian sido distribuidos en los hospitales de Estella, Mañeru y Mendigorria.

— Los muertos que tuvieron pasaron de 400, y otros tantos quedaron prisioneros: de forma que próximamente han tenido los facciosos 3000 hombres fuera de combate. Las tropas leales tuvieron 100 muertos y 400 heridos.

La siguiente carta escrita el 17 en Puente la Reina por un oficial que se ha hallado en la accion de Mendigorría, contiene noticias bastante detalladas que satisfarán la curiosidad de nuestros lectores.

Puente la Reina 17 de julio.—Tomo la pluma con la mayor prisa con solo el objeto de sacar á vd. del cuidado en que seguramente se hallará vd. por mi suerte en el dia de ayer. Á las doce y media dimos principio á la gloriosa accion de Mendigorría, donde jugaron todas las armas hasta las cinco de la tarde; que quedó por nuestro el campo. El enemigo en número de veinte y cuatro batallones, con el rey de copas á la cabeza, le faltaba piernas para huir de nuestras bayonetas al grito de *viva Isabel II*, que sin cesar resonaba en nuestras filas. Éramos 24 batallones, pero tal entusiasmo nos animaba que es imposible dar una idea de él; solo diré que ninguna fuerza podria vencernos. La Guardia, la primera en accion, tuvo en esta jornada la mayor pérdida: al pie de sesenta granaderos muertos y tres oficiales. Heridos Rafael Cors, José Magenés, capitan Cárlos María Latorre, Isidro Zárate, del 4º regimiento de la guardia, 4 oficiales mal heridos, y mucha tropa del ejército; no se sabe aun la pérdida pero ha sido bastante. La del enemigo es incalculable, pues la metralla les ha causado una pérdida horrorosa, luego á nuestras bayonetas tambien han sucumbido gran de parte, lo cierto es que en el lugar donde ellos se hallaban estaba cubierto de cadaveres, por mas de un cuarto de legua. Se nos pasó el tercer batallon de Castilla faccioso todo entero, que lo habian compuesto de tropa nuestra prisionera: y hemos cogido al pie de 500 prisioneros, entre ellos bastantes oficiales y Simon Latorre parece que tambien; pero por ahora el número no se sabe de cierto, pues todo es confusion. Mucho se hablará de esta accion; pero solo esto es la realidad.

Todos los oficiales de la Guardia tienen alguna memoria de esta accion en su ropa, y supóngase vd. cual se habrá portado este regimiento, que la misma tropa del ejército nos gritaba *viva la valiente Guardia*, y el general con la gorra en la mano varias veces dió las gracias al primer regimiento. Puede vd. asegurar que es la accion mas gloriosa que se ha dado desde que hay faccion, y que es la que ha decidido nuestra suerte.

Me se olvidaba decir que el comandante del 2º batallon cayó, y no sabemos su suerte: el brigadier que mandaba nuestra brigada real, Evaristo S. Miguel le sucedió lo mismo; pero como desde el campo los llevaban al hospital de la sangre nada sabemos de todos.

Acabo de ver la iglesia de Mendigorría y dos casas mas, llenas de heridos nuestros: ¡que dolor! Las calles están intransitables de muertos facciosos.

—Cuando se supo que los facciosos trataban de sitiar á Puente la Reina se confió el mando de la guarnicion de aquella plaza y su defensa al coronel de infantería D. Juan Sanjust, oficial valiente y decidido, que hallándose destinado en la Habana pidió á S. M. venir á la península á hacer la guerra á los enemigos de la patria. Apenas habia tomado el mando, para defender á Puente la Reina con el valor acreditado que acostumbra, se aproximaron los facciosos, y damos á nuestros lectores el diario de las operaciones siguientes:

El dia 12 se presentaron tres batallones de revolucionarios á la vista de la plaza enviando sus guerrillas á tiro de fusil para proteger los reconocimientos de las obras anteriores y dar principio á la trinchera.

Dia 13. El enemigo continúa las obras para sus baterías, manteniendo todo el dia las guerrillas un vivo fuego.

Dia 14. Continuó todo del mismo modo hasta la una de la tarde que salieron de la plaza 140 hombres y sorprendiendo las obras del enemigo se les hicieron 22 muertos entre ellos el comandante de artillería D. Vicente Reina, poniéndose en fuga los demas que las guarnecian. Dicha fuerza de la plaza se apoderó de dos obuses y dos morteros que se hallaron en ella y dos carros de municiones y proyectiles los que fueron conducidos á la plaza y no pudiendo serlo dichas piezas se clavó un obus y un mortero, no dando lugar para mas, por haber acudido á recobrar su batería tres batallones rebeldes con los cuales se trabó un fuego de dos horas y tuvieron bastante pérdida hasta que se retiró nuestra fuerza. Los enemigos tan luego como recuperaron su artillería con las dos piezas que les quedaron útiles dispararon á la plaza unas 40 granadas igual número de bombas las que causaron poco daño.

Dia 15. El enemigo se mantuvo en silencio aunque continuando sus trabajos é incomodado continuamente por nuestra artillería.

Dia 16. Continuó el mismo silencio en los enemigos aunque con movimientos sospechosos de retirada hasta las 12 del dia que se sintió el fuego de la accion que les obligó abandonar este punto.

Nuestra pérdida ha consistido en 5 muertos y 15 heridos la de los enemigos no baja de 100 segun las declaraciones de los prisioneros.

Sevilla 17 de julio.

Desde que participamos á los habitantes de esta capital y de su provincia la llegada del Sr. gobernador civil actual D. José Musso y Valiente, les anunciamos las esperanzas que fundábamos en sus antecedentes, prometiéndonos que desenvolveria en bien de los pueblos cometidos á sus cuidados, los recursos que le proporcionarian su notoria ilustracion y una voluntad firme y enérgica. Tenemos hoy la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que en los pocos dias que ha que ejerce su magistratura ha justificado nuestra prediccion. Deseoso de conocer el espíritu del pais nos consta que se ha dirigido á las personas mas influyentes por su patriotismo, opinion y concepto público, solicitando sus informes y cooperacion para hacerse cargo de los intereses y necesidades locales. Creemos que estos dignos ciudadanos corresponderán con la franqueza y energía que deben á esta honrosa invitacion, y sabrán hacer presentes las llagas que afligen á nuestra provincia á la mano reparadora que trata de curarlas.

El ramo de policía ha llamado muy particularmente su atencion, y sabemos que ha adoptado diversas medidas para hacer menos gravosas al ciudadano las formalidades que exigen las disposiciones vigentes sobre este ramo, de suyo tan odioso. La escandalosa inseguridad que tanto tiempo hace reina en nuestras campiñas, y que priva al propietario de recorrer y visitar sus posesiones, con grave perjuicio de los intereses particulares y de la fortuna pública, suma de todos ellos, no podia menos de reclamar la atencion de un gefe activo y vigilante, tanto mas, cuanto apenas llegado á esta capital recibió un parte de uno de sus principales vecinos, quejándose de que á su sobrino, que venia de una de sus haciendas de campo, le habian disparado un balazo que le atravesó el sombrero. No contento, pues, con mandar instruir la competente sumaria, ha proyectado el establecimiento de una milicia rural que proteja las propie-

dades y los caminos, y nos consta que está poniéndose de concierto con la primera autoridad militar superior de la provincia, para proceder con su acuerdo y aprobacion. El Escelentísimo ayuntamiento, la real junta de comercio, el hospicio moribundo y exánime, le han visto ya en tan pocos dias y algunos establecimientos mas de una vez presidir y tomar parte en sus sesiones.

La milicia urbana le ha merecido sobre todo una especial predileccion. La autoridad, que tan perfectamente comprendia el espíritu y la esencia de esta fuerza ciudadana como manifiesta en la alocucion que dirigió al hacerse cargo del gobierno, no podia menos de fomentar las nobles filas de los hijos de la libertad. Habiéndose elevado multitud de solicitudes en que atormentando la ley orgánica pretenden muchos ó incautos ó apáticos librarse de este servicio que debieran contemplar como un honor y una señal de la confianza que les concede la patria, ha resultado que todos los dados por hábiles por el Escmo. ayuntamiento (y no son por ventura todos los que debieran serlo) sean tenidos por tales milicianos, y citados para el servicio, sin perjuicio de que con el órden y tranquilidad debida se oigan y aprecien sus recursos y reclamaciones. Por otra aclaracion no menos feliz que exacta, ha declarado comprendidos por la ley á los dependientes de las casas de comercio de que habla el artículo 4º de la ley orgánica. Los honrados jóvenes á quienes el interes particular fia ó el depósito de sus fortunas ó el de sus confianzas, tienen sobradamente acreditados su pundonor y probidad: ellos poblarán las filas de la milicia, y no serán seguramente los que menos contribuyan á honrarlas, pagando la confianza que hace de clase tan benemérita la autoridad.

Los estrechos límites de un artículo no nos permiten continuar dando cuenta en él de algunas otras decisiones no menos importantes á la causa pública, de que con gusto hablaremos en otros: entre tanto nos contentaremos con decir que el gobierno civil desea la publicidad de sus operaciones, y esta es la mejor garantía de su lealtad y de su celo. Nosotros, escritores públicos, nos complaceremos en coadyuvar á que se logren tan nobles fines, asi como tambien haremos oir la voz de la verdad á una autoridad que tiene bastante ilustracion para escucharla, bastante pureza para no temerla (*D. de S.*)

Cádiz 15 de julio.

Ha entrado ayer en este puerto la fragata de guerra portuguesa *Duquesa de Braganza*, de porte de 50 cañones, su comandante el capitan de navío don Manuel de Vasconcelos, procedente de Lisboa y costa del Algarve en 5 dias, en donde ha quedado el bergantin *Tejo* para cruzar en la misma costa y la de poniente.

Tenemos entendido que la fragata debe cruzar el Mediterráneo por la costa de España y de Génova, permaneciendo con igual objeto la corbeta de guerra *don Juan I*, y en caso preciso hostilizarán contra cualquiera tentativa de los miguelistas y carlinos. Otros buques de guerra portugueses estan destinados á la costa de Cantabria.

El Sr. de Vasconcelos despues de haber empezado su carrera en la marina de Portugal estuvo tres años en clase de voluntario en la inglesa; siempre ha gozado de su bien merecida reputacion, y tuvo la preferencia del gobierno para las comisiones mas importantes; era comandante de la fragata *Perla*, que condujo á Brest en 1824 á D. Miguel, y ha merecido del inmortal don Pedro la mayor confianza, tanto en el Brasil como ahora en Portugal: fué diputado á Córtes en 1820.

PALMA.

Orden de la plaza para el 9 de agosto.

Gefe de dia el teniente coronel D. Miguel Rieta, capitan del regimiento Provincial: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Milicia voluntaria urbana.— Juan Coll.

Contaduría de marina de la provincia de Mallorca.

Debe proveerse la plaza de escribiente de la misma en sugeto hijo de oficial del cuerpo del ministerio de marina, ó perteneciente á los demas de la armada: los jóvenes que á la aptitud correspondiente reunan aquella circunstancia y aspiren á la citada plaza, formarán instancia para el Escmo. Sr. Intendente general de la marina, presentándomela en el término de quince dias contados desde hoy, á fin de darla la competente direccion para lo que me hallo autorizado. Palma 5 de agosto de 1835.—José María Blanco.

Plaza de toros.

Primera funcion para hoy domingo 9 de agosto, por la compañía de volatines beduinos, dirigida por el señor Désorme.

Será distribuida del modo siguiente: ejercicios de nuevo género, egecutados por el famoso Ka kaouk y el Kamouki. —Saltos peligrosos de doble y triple altura.—Diversas pirámides de fuerza y de equilibrio.—Jocosidades del Payaso.—Gran torbellino indiano: intermediando la funcion un baile salvage. A las 5 en punto.

Precios: palcos de sombra 10 rs. vn. Idem de sol, 8 id. Entrada general 12 cuartos. Grada cubierta 6 id.: sillas en el patio, 9 id. Entrada á la parte inferior á la grada, 9 id.

COSMORAMA ITALIANO.

Primera esposicion.

1ª *Roma* en toda su estension: vista de todos los edificios, y del jardin del Vaticano.

2ª San Petersburgo, capital de la Rusia: vista del famoso puente sobre el Neva, alumbrado con gas: vista de la estatua del emperador Pedro el grande, fundador de aquella capital: efecto bello de la claridad de la luna, imitada al natural.

3ª Combate naval de Navarino, representando el momento de la esplosion del navio almirante turco. Este cuadro está diseñado muy al vivo y con la mayor exáctitud.

4ª El subterráneo del Támesis de Lóndres. Esta obra maestra es una de las maravillas del hombre: millares de lámparas de gas dan luz á este subterráneo, en una estension de tres leguas.

5ª Iglesia de S. Pablo en Roma, en el momento de su incendio. El artista se ha esmerado en representar al natural el efecto del fuego y los desastres de este azote.

6ª Madras y su puerto, ciudad de las Indias, posesion inglesa.

Todas las antecedentes vistas han sido pintadas por los pintores mas célebres de Roma no dejando nada que desear la semejanza de los lugares y belleza de los cuadros.

Este cosmorama se enseña desde hoy todos los dias desde las 6 de la tarde hasta las 11 de la noche, en la hermosa sala de la casa llamada de *Moxina* sita en los *set cantons*.

El precio de la entrada es 9 cuartos; los muchachos solo pagarán 6.

Librería de Guasp, calle de Morey.

Se hallan venales:

Real decreto para el arreglo provisional de los ayuntamientos de la península é islas adyacentes. Un cuadernito de 24 páginas en 4º irregular, á 9 cuartos.

Ley orgánica de la Milicia urbana, á 9 cuartos.

IMPRENTA REAL regentada por D. JUAN GUASP Y PASCUAL.